



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

## NOTA DE PRENSA

23 de marzo de 2018

### El BCE publica dos guías para la evaluación de las solicitudes de autorización de bancos y de entidades de crédito *fintech*

- El BCE explica en dos nuevas guías el proceso de solicitud y los requisitos de autorización de los bancos en general y de las entidades de crédito *fintech*
- El objeto de las guías es respaldar prácticas supervisoras comunes e incrementar la transparencia
- Las guías se publican tras la finalización de la consulta pública

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy dos guías tituladas [Guía para la evaluación de las solicitudes de autorización](#) y [Guía para la evaluación de las solicitudes de autorización de entidades de crédito \*fintech\*](#). Las guías se publican tras la finalización de una consulta pública.

El primer documento, la guía para la evaluación de las solicitudes de autorización, explica los aspectos generales del proceso de solicitud y los criterios de evaluación en lo que se refiere, entre otras cosas, a la gobernanza, la gestión del riesgo y el capital. El segundo documento, la guía para la evaluación de las solicitudes de autorización de entidades de crédito *fintech*, complementa al primero y se dirige a este tipo de entidades. En él se explican aspectos de la evaluación supervisora de las solicitudes de autorización que son particularmente relevantes para la naturaleza específica de las entidades con modelos de negocio *fintech*. Esta guía debe interpretarse conjuntamente con las guías generales del BCE para la evaluación de las solicitudes de autorización y de la idoneidad.

Las guías reflejan el empeño del BCE en asegurar la coherencia de las prácticas supervisoras entre los distintos países de la zona del euro promoviendo una interpretación común de los criterios de autorización. Asimismo, ofrecen una herramienta práctica para que los solicitantes entiendan mejor los criterios y contribuyen a la fluidez y eficacia del proceso de autorización. Con la publicación de estas guías, el BCE aumenta la transparencia en el sector sobre las expectativas supervisoras.

El papel del BCE es asegurar que los bancos estén debidamente autorizados y cuenten con marcos de control de riesgos que les permitan anticipar, entender y responder a los riesgos que surjan en su ámbito de operaciones. El objeto de las autorizaciones es garantizar que solo las entidades sólidas puedan entrar en el mercado y desarrollar una amplia gama de actividades. Asimismo, para garantizar la igualdad de trato, es necesario que las entidades *fintech* estén sujetas a las mismas normas que el resto de entidades.

Las autoridades nacionales competentes son el primer punto de contacto para recibir las solicitudes de autorización, mientras que las evaluaciones se llevan a cabo conjuntamente con el BCE. Corresponde a

## **NOTA DE PRENSA / 23 de marzo de 2018**

El BCE publica dos guías para la evaluación de las solicitudes de autorización de bancos y de entidades de crédito *fintech*

este último la decisión final de conceder, ampliar o revocar las autorizaciones bancarias en la zona del euro.

Durante el proceso de evaluación, los supervisores examinan si las entidades cumplen los requisitos establecidos en el derecho nacional y de la UE. Entre otras cosas, las entidades deben cumplir los requerimientos de capital supervisores, contar con una gobernanza y un sistema de gestión de riesgos adecuados, y los miembros de su órgano de administración deben superar una evaluación de idoneidad. Las guías pueden consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE junto con los comentarios enviados por los interesados durante la consulta pública y una explicación sobre el modo en que se han tenido en cuenta. En una fase posterior se llevará a cabo una segunda consulta pública sobre un apéndice de la guía para la evaluación de las solicitudes de autorización.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Lena-Sophie Demuth, tel.: +49 69 1344 5423**

**Banco Central Europeo** Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, Correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), Internet: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

**Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.**